



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000587

Fecha: 14/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Que mediante comunicación escrita con Radicado 2019010416073 del 25 de octubre de 2019, la educadora **DIANA MILENA FRANCO NUÑEZ**, identificada con cédula **1.012.328.159**, quien viene prestando su servicio como docente de aula, Idioma Extranjero Inglés, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, del municipio de Fredonia, plaza 1773000-056-población mayoritaria, solicita ser trasladada por su estado de salud (embarazo de alto riesgo), al municipio de Caldas, donde reside su núcleo familiar, lo que le facilitaría sus controles médicos; para soportar la petición, anexa historia clínica expedida por la entidad Hospital San Vicente de Paul, suscrita por el Especialista en Ginecología Doctor Guillermo Alberto Peláez López.

Las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención a la situación de la docente Diana Milena Franco Nuñez, deciden trasladarla para un municipio que le permitirá mejorar su condición de salud.

Por lo anterior y ante la necesidad de trasladar a la señora Franco Nuñez, se hace necesario trasladar a la docente vinculada en provisionalidad **ENNA MARIA MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con cédula 26.259.442, Licenciada en Idiomas-Español - Inglés, que viene prestando su servicio como docente de aula, área Idioma Extranjero-Inglés en la Institución Educativa José María Bernal del municipio de Caldas.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **DIANA MILENA FRANCO NUÑEZ**, identificada con cédula **1.012.328.159**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades e Inglés, vinculada en propiedad como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa José María Bernal, sede Liceo José María Bernal del municipio de Caldas en reemplazo de Enna María Mosquera Mosquera, identificada con cédula **26.254.442**, quien paso a otro municipio, plaza 1299070-029-población mayoritaria; la educadora Diana Milena Franco Nuñez, viene como docente de aula, Idioma Extranjero Inglés de la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez del municipio de Fredonia, plaza 1773000-056 -población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **ENNA MARIA MOSQUERA MOSQUERA**, identificada con cédula **26.259.442**, Licenciada en Idiomas-Español - Inglés, vinculada en provisionalidad como docente de aula, área Idioma Extranjero Inglés, para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Mariano Ospina Rodríguez, del municipio de Fredonia, en reemplazo de Diana Milena Franco Nuñez, identificada con cédula 1.012.328.159, quien pasa a otro municipio, plaza 1773000-056-población mayoritaria, la docente viene como docente de aula, área Idioma Extranjero-Ingles de la Institución Educativa José María Bernal, sede Liceo José María Bernal, del municipio de Caldas, plaza 1299070-029- población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa		11/02/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Pelaez, Directora de Talento Humano		06/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		06/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario		05/02/2020
Proyectó:	Marlene de las M. Garcia Ramirez		04-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.